

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días, previsto en el Art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, subsanar las deficiencias. Asimismo, el Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora en la que el Tribunal se constituirá para la resolución del concurso.

4ª.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador tendrá la siguiente formación:

PRESIDENTE: El del Patronato o miembro del mismo en quien delegue.

VOCALES: El Gestor Asesor Técnico del Patronato o funcionario municipal adscrito al Patronato.

Un técnico designado por el Presidente del Patronato relacionado con las funciones del puesto de trabajo.

Un representante designado por la Junta Rectora de entre los vocales de la misma.

Un representante de la Junta de Andalucía.

SECRETARIA: La del Patronato.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5ª.- Fase de concurso.

La calificación de aspirantes en la fase de concurso será realizada por el Tribunal examinando las condiciones y méritos acreditados por cada aspirante con su solicitud, de acuerdo con el baremo de méritos siguiente:

a) Por experiencia profesional en la Administración Pública en puesto de trabajo de igual contenido y funciones, 1 punto por cada año de servicio.

b) Por experiencia profesional en la Administración Pública en otros puestos de trabajo relacionados con el contenido y funciones del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, 0'5 puntos por cada año de servicio.

c) Por experiencia profesional en la Administración Pública en otros puestos de trabajo de distinto contenido y funciones, 0'25 puntos por cada año de servicio.

Se aplicará la puntuación proporcional al período de tiempo acreditado cuando se trate de fracciones de año.

6ª.- Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistente en la práctica de prueba o pruebas determinadas por el Tribunal, inmediatamente antes del inicio de dicho ejercicio, relativas a las funciones o tareas correspondientes al puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistente en contestar por escrito a las preguntas fijadas tipo test, formuladas por el Tribunal y relacionadas con el siguiente temario:

- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

- El Régimen Local Español. Entidades que comprende. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

- Organización municipal: El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde. Competencias.

- Función Pública Local y su Organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

- Ordenanzas Municipales. Clases.

- Haciendas Locales. El Presupuesto Municipal.

- La responsabilidad de la Administración.

7ª.- La puntuación máxima que podrá ser otorgada a cada aspirante en la fase de concurso será de cinco puntos y la puntuación que podrá ser otorgada en la fase de oposición a cada aspirante será de hasta diez puntos. Las calificaciones de la fase de oposición se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal en el ejercicio de la oposición y dividiendo el total por el número de miembros asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación obtenida en la fase de oposición por cada uno de los aspirantes.

El aspirante o aspirantes que hubieran obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos en la fase de oposición y que sumada dicha puntuación a la obtenida en la fase de concurso, resultaren haber obtenido las mayores puntuaciones finales en el concurso - oposición, serán los propuestos por el Tribunal para su contratación con carácter indefinido, no pudiendo exceder el número de aspirantes propuestos del número de puestos de trabajo a cubrir.

Los aspirantes que no hubieren superado el ejercicio de la fase de oposición, al no obtener una puntuación de, al menos, cinco puntos, quedarán eliminados en el presente concurso - oposición.

8ª.- El aspirante propuesto, presentará, en el plazo de veinte días naturales la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Una vez presentada dicha documentación, se procederá a la contratación del propuesto que se formalizará mediante contrato de trabajo de carácter fijo o indefinido, que suscribirán el aspirante propuesto y el Sr. Presidente del Patronato.

9ª.- En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley para la Reforma de la Función Pública de 2 de agosto de 1984, Reglamento de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre, el Real Decreto 46/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local a cuantas disposiciones sea de aplicación.

10ª.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que pudieran presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del presente concurso - oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

Ubeda, 11 de abril de 1996.- El Presidente.

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO OPOSICION DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO MONITOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE UBEDA

de cada parte del temario incluido en el Anexo I de las presentes Bases en un tiempo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio: resolver un supuesto práctico relativo a las funciones correspondientes al puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, debiendo acudir del material necesario para su práctica.

7ª.- La puntuación máxima que podrá ser otorgada a cada aspirante en la fase de concurso será de cinco puntos y la puntuación que podrá ser otorgada en la fase de oposición a cada aspirante será de hasta diez puntos. Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será calificado hasta un máximo de cinco puntos. Las calificaciones de la fase de oposición se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal en el ejercicio de la oposición y dividiendo el total por el número de miembros asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación obtenida en la fase de oposición por cada uno de los aspirantes.

El aspirante o aspirantes que hubieran obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos en la fase de oposición y que sumada dicha puntuación a la obtenida en la fase de concurso, resultaren haber obtenido las mayores puntuaciones finales en el concurso - oposición, serán los propuestos por el Tribunal para su contratación con carácter indefinido, no pudiendo exceder el número de aspirantes propuestos del número de puestos de trabajo a cubrir.

Los aspirantes que no hubieren superado el ejercicio de la fase de oposición, al no obtener una puntuación de, al menos, cinco puntos, quedarán eliminados en el presente concurso - oposición.

8ª.- El aspirante propuesto, presentará, en el plazo de veinte días naturales la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Una vez presentada dicha documentación, se procederá a la contratación del propuesto que se formalizará mediante contrato de trabajo de carácter fijo o indefinido, que suscribirán el aspirante propuesto y el Sr. Presidente del Patronato.

9ª.- En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley para la Reforma de la Función Pública de 2 de agosto de 1984, Reglamento de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a cuantas disposiciones sea de aplicación.

10ª.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que pudieran presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del presente concurso - oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

ANEXO I

TEMARIO

PARTE PRIMERA

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía; su significado.
3. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.
4. El Administrado. El acto administrativo.
5. Principios y fases del procedimiento administrativo.
6. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
7. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
8. Organización municipal. Competencias.
9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
10. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

PARTE SEGUNDA

1. Bases biológicas de la actividad física. Principios y aplicaciones.
2. La actividad física para disminuidos psíquicos. Principios. Actividades y medios para su desarrollo.
3. El Aerobic. Principios. Actividades y medios de utilización.
4. Los primeros auxilios en la actividad física.
5. Actividad física en el medio acuático. Principios, modalidades, medios y utilización.
6. Tercera Edad y actividad física. Principios, actividades y sistemas.
7. Fisiología de la actividad física. Aplicaciones en el acondicionamiento físico.
8. Lesiones deportivas. Diagnóstico y rehabilitación.
9. Salud y actividad física. Hábitos y estilos de vida saludables.
10. Cualidades físicas básicas. Entrenamiento y desarrollo.

Ubeda, 11 de abril de 1996.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JAEN)

ANUNCIO de bases.

EDICTO

Don Gil Beltrán Ceacero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mengibar (Jaén).

Hace saber: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 30.4.1996, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar las siguientes:

B A S E S

Para cubrir en propiedad una plaza de Maquinista Barrendero, mediante Concurso-Oposición.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de esta Convocatoria la provisión, mediante **Concurso-Oposición**, de una plaza de funcionario de carrera, de la Plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo "D", Escala "Administración Especial", Subescala "Servicios Especiales", Clase "Personal de Oficios", Categoría "Oficial Conductor", dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, con edad de jubilación a los 65 años, correspondiente a la **Oferta de Empleo Público de 1.996.-**

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser Español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa.-
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, F. Profesional de primer grado, equivalente o superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.-
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.-
- f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario prevista en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.-
- g) Estar en posesión del Permiso de conducir de la clase "D"
- h) Presentación de Certificado de Penales.-

TERCERA: PRESENTACION DE INSTANCIAS.-

3.1 Las instancias se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos de la Corporación, dentro del plazo de **20 días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E., (utilizando el modelo que figura como **Anexo III de esta convocatoria**), también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2 Los aspirantes deberán manifestar que reúnen toda y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, y deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el R.Decreto 707/79, de 5 de Abril.

3.3 Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de **Concurso de Méritos**, acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los mismos, conforme a la Base 6ª, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales o compulsados en la Secretaría de este Ayuntamiento, previa exhibición del original. Los méritos serán referidos a la fecha de presentación de instancias.-

3.4 Los derechos de examen serán de **2.000 Ptas.**, y a las instancias se acompañará justificante de ingreso de tales derechos en cualquier Entidad Bancaria de la localidad.-

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.-

CUARTA: ADMISION DE ASPIRANTES.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P. y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, pudiendo los aspirantes excluidos,

en el plazo de **10 días** previsto en el art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **subsanan las posibles deficiencias**, determinándose en la misma resolución, el Lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.-

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal Calificador del Concurso-Oposición estará constituido de acuerdo con lo establecido en el R.Decreto 896/91, de 7 de Junio y R.Decreto 364/95, de 10 de Marzo, en la siguiente forma:

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o miembro de la misma en quien delegue.-

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.-

VOCALES: * Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación Pral. de la Consejería de Gobernación.-

* Un Técnico de Admón. Local, designado por el Presidente de la Corporación.-

* El Jefe del respectivo servicio, designado por el Presidente de la Corporación.-

* Un Funcionario de Carrera de igual o superior categoría, designado por el Presidente de la Corporación.-

* Un delegado de personal, designado por dicho colectivo.-

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, debiendo poseer titulación igual o superior a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.-

SEXTA: PRUEBAS SELECTIVAS.-

Las pruebas selectivas se dividirán en una **primera fase de "Concurso de Méritos"** y una **segunda fase de "Oposición"**, que constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos.

La **Fase de Concurso**, será previa a la de Oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase Oposición, pero para sumar al final la puntuación de la fase de Concurso, será preciso superar todas las pruebas obligatorias de la fase Oposición.

Los méritos que se podrán tener en cuenta, así como su valoración y medios de acreditación, se recogen en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

Las pruebas de la **Fase Oposición**, serán las siguientes:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio y consistirá en desarrollar por escrito durante el periodo máximo de 90 minutos, dos temas señalados al azar entre las materias establecidas en el **Anexo II** de esta convocatoria.-

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio, y consistirá en la realización de un ejercicio práctico, en materia de su especialidad, donde acreditará sus dotes para conducción y destreza en el manejo de la maquina barredora.-

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.-

Las calificaciones se obtendrán sumando la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros.

El Orden de calificación definitiva estará determinado por las sumas de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la suma de los puntos obtenidos en la fase de Concurso, conforme a la valoración, promoviendo el Tribunal para ocupar la plaza, aquel aspirante que sume el mayor número de puntos totales.

El Tribunal de selección no podrá aprobar, ni proponer el nombramiento de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEPTIMA: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará los nombres de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y de Oposición, que elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular el correspondiente nombramiento como funcionario de carrera.

Los/as aspirantes propuestos/as, presentarán en el Negociado de Personal, dentro del plazo de **20 días naturales**, a contar del siguiente a la publicación de los aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la Base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

Quienes tuvieran la condición de empleados/as públicos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.-

Finalizado el período de presentación de documentos, el Organo Municipal competente efectuará el nombramiento, que será publicado en el "Boletín Oficial del Estado"

Una vez conferido el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de **30 días hábiles**, a contar del siguiente a aquél en que sea notificado. De no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante. En el momento de la Toma de Posesión, el aspirante nombrado prestará juramento o promesa en la forma prevista en el R. Decreto 707/79, de 5 de Abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a partir de la publicación de los mismos en los Boletines Oficiales anteriormente citados.-

OCTAVA: INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del Concurso-Oposición.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del **tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mengíbar** y del local donde se celebren las pruebas.-

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de Agosto, Ley 7/85, de 2 de Abril, R.Decreto 896/91, de 7 de junio, R.Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, R.Decreto 364/95, de 10 de Marzo y demás disposiciones aplicables.

NOVENA: RECURSOS.-

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los

plazos y forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-

ANEXO I

A las Bases de la Convocatoria de una Plaza de Electricista Municipal, a proveer por Concurso-Oposición.-

* En la Fase de Concurso, los méritos a valorar por el Tribunal calificador, su puntuación y medios de acreditación serán los siguientes:

- Por cada año completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, **0'5 puntos** por cada uno, hasta un máximo de **1'0 puntos**.-

- Por cada año completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante contrato de trabajo visado por el INEM, certificado de cotizaciones a Ioa S. Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, **0'5 puntos** por cada uno, hasta un máximo de **1'0 puntos**.-

- Por cada mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Mengíbar, en puesto igual o similar puesto al que opta, acreditado mediante certificación del Secretario de la Corporación, **0'5 puntos** por cada uno, hasta un máximo de **5 puntos**.-

ANEXO II

(Temas ejercicio 3º)

Materias Comunes:

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales, Características y Estructura.
- 2.- El Régimen Local Español. Organización y competencias municipales y provinciales.-
- 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local y su Organización. El personal laboral. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales.-
- 4.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública.-

Materias Específicas:

- 1.- Sistema métrico decimal.-
- 2.- Conocimiento de las señales de circulación actuales.-
- 3.- Conocimiento sobre posibles averías de los vehículos.-
- 4.- Tecnología del oficio de Conductor (herramientas y útiles)
- 5.- Reglamento de Circulación.-

=====

ANEXO III

Ilmo. Señor:

D. _____, ante V.I., como más procedente sea, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en el **Concurso-Oposición**, para cubrir **1 plaza de Maquinista Barrendero** de ese Excmo. Ayuntamiento, por medio de la presente.

M A N I F I E S T A:

- a) Ser Española
- b) Tener _____ años de edad y no mayor de 50 años.-
- c) Estar en posesión del título de _____
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de la función.-
- e) No ha estado separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma, o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.-

f) No está incurso/a en causa vigente de incapacidad a tenor de la legislación vigente.-

* Se acompaña a la presente fotocopia del D.N.I.

* Igualmente, se adjunta el justificante de haber satisfecho los derechos de examen.-

* Documentación acreditativa de méritos, que se enumeran.-

* Fotocopia compulsada del Permiso de Conducir de la Clase "D"

SOLICITA de V.I., que por presentado este escrito, se sirva admitirlo, juntamente con las copias de los documentos que se acompañan por instada su participación en las pruebas para acceso a plaza de **Maquinista Barrendero**, convocada por ese Excmo. Ayuntamiento, sirviéndose admitirlo/a a las mismas, al reunir las condiciones y requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria publicada en el B.O.P. ó B.O.J.A. nº _____ de fecha _____, justicia que pide.

En Mengíbar, a _____ de _____ de 1.996.-

Fdo. _____

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de MENGÍBAR.-

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mengíbar, 20 de junio de 1996.- El Alcalde-Presidente, Gil Beltrán Ceacero.

MANCOMUNIDAD «RIBERA DEL HUELVA»

ANUNCIO de Oferta de Empleo Público.

Don Luis Fernández Manzano, Presidente de la Mancomunidad de Municipios «Ribera del Huelva».

Hace saber: Que el Pleno de la Mancomunidad, reunido en sesión extraordinaria el día 11 de junio de 1996, tuvo a bien adoptar el acuerdo, de aprobar la Oferta de Empleo Público, correspondiente al Ejercicio 1996, cuyo contenido es el siguiente:

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1996

Provincia: Huelva.

Corporación: Mancomunidad «Ribera del Huelva».

Número de Código Territorial: 21007.

Número de Registro Entidades Locales: 0521018.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1996, aprobada por el Pleno, en sesión de fecha.

PERSONAL LABORAL

1. Nivel de Titulación: Certificado de escolaridad. Denominación del puesto: Peón. Número de vacantes: Seis. Por el sistema de Concurso Oposición.

2. Nivel de Titulación: Certificado de escolaridad. Denominación del puesto: Conductor. Número de vacantes: Dos. Por el sistema de Concurso Oposición.

3. Nivel de Titulación: Certificado de escolaridad. Denominación del puesto: Palista. Número de vacantes: Una. Por el sistema de Concurso Oposición.

4. Nivel de Titulación: Certificado de escolaridad. Denominación del puesto: Guarda. Número de vacantes: Dos. Por el sistema de Concurso Oposición.

5. Nivel de Titulación: Graduado Escolar. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo para la gestión contable. Número de vacantes: Una. Por el sistema de libre Oposición.

6. Nivel de Titulación: Graduado Escolar. Denominación del puesto: Encargado de Servicio. Número de vacantes: Una. Por el sistema de Concurso Oposición.

Aracena, 18 de junio de 1996.- El Presidente, Luis Fernández.

SDAD. COOP. AND. CODECAR

ANUNCIO de disolución. (PP. 2292/96).

La Sociedad Cooperativa Andaluza Codecar, con domicilio social en c/ Eras de la Alcantarilla, 9 de Jaén, reunida en Asamblea General Extraordinaria, el pasado día 3 de enero del presente 1995, a las 18,30 horas en única convocatoria, ha adoptado entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º La Disolución de la Sociedad Cooperativa, en base al art. 70.1 b) y d) de la Ley de Cooperativas Andaluzas y los Estatutos Sociales.

2.º La Liquidación de la citada Sociedad, así como el nombramiento, en base a lo establecido en el art. 71 del mismo texto legal.

El Acta de la sesión fue leída y aprobada por unanimidad. Y para que así conste, a los efectos legales del art. 71.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se procede a la publicación de este acuerdo por el Consejo Rector.

Jaén, 16 de enero de 1995.- El Presidente, Juan Manuel Ramírez Ortega, NIF 23.279.425.